



93

Resolución Jefatural No. 193 -2006-AGN/J

Lima, 26 JUN. 2006

VISTO el Informe N° 202-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Pablo Lovatón Yanayaco**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por la **Compañía de Seguros Atlas Sociedad Anónima**, representada por don Víctor Raúl Hoyos Ramírez, a favor de **Lovattoni Sociedad Anónima**, representada por don Pablo Alejandro Lovatón Yanayaco y don Elías Eduardo Lovatón Yanayaco, con intervención de Financiera San Pedro Sociedad Anónima, representada por don José Luis Borgo Derpich y don Luis Saúl Esteves Ostolaza, de fecha 26 de mayo de 1988, folio 30958 vuelta del Protocolo N° 1525 y consta de 20 fojas útiles, se nota que falta: **salvar textos en manuscrito (folios 30958 vuelta, 30959, 30971 vuelta a 30977), completar espacio vacío respecto a la fecha de legalización del Libro de Actas de la Compañía de Seguros Atlas y el nombre del Juez de Primera Instancia en lo Civil (folio 39974), completar espacio vacío en la novena cláusula (folio 30967 vuelta) y la firma del Ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien salvará textos en manuscrito (folios 30958 vuelta, 30959, 30971 vuelta a 30977), consignará la fecha de legalización de Libro de Actas de la Compañía de Seguros Atlas y el nombre del Juez de Primera Instancia en lo Civil (folio 39974), completará espacio vacío en la novena cláusula (folio 30967 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación